

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3861 Extracto de la Orden de 14 de junio de 2023 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de la línea de ayuda correspondiente a la intervención de desarrollo rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada 6501.4 -Apicultura para la biodiversidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 703454

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703454>)

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras del punto Tercero del presente extracto.

Segundo. Objeto. Las ayudas tienen por objeto indemnizar por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la aplicación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión establecidos en la intervención PEPAC 6501.4 "Apicultura para la biodiversidad" y conseguir una polinización natural de numerosas especies vegetales, con lo que se conseguirá conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona, a la vez que se apoya el mantenimiento de poblaciones de abejas.

Tercero. Bases reguladoras. Las bases reguladoras, se establecieron mediante Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayuda correspondiente a la intervención de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027, denominada 6501.4 Apicultura para la biodiversidad en la Región de Murcia. (BORM 119 de 25 de mayo de 2023).

Cuarto. Cuantía. El importe global destinado a la convocatoria será de 1.308.912,00 €. La financiación de las ayudas corresponderá, en un 60% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en el 28% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 051157, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2024, o de sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

El importe global destinado a la convocatoria se detalla a continuación por año presupuestario de compromiso de crédito:

Ejercicio 2024 Cuantía 436.304,00 €

Ejercicio 2025 Cuantía 436.304,00 €

Ejercicio 2026 Cuantía 436.304,00 €

Los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca sobre la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a 2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas (BORM n.º 63 de 17 de marzo de 2023)

Murcia, 14 de junio de 2023.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.